

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

20708 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid por el que se somete a información pública el Anteproyecto "Adecuación, reforma y conservación del corredor del Norte. Autovía A-1. Tramo: Madrid-El Molar, p.k. 12,0 al 47,0". Clave: AO-M-0071.*

En fecha 10 de marzo de 2021 la Dirección General de Carreteras, por delegación (Orden FOM/1644/2012 de 23 de julio de delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), la Subdirectora General de Proyectos, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32.3 del vigente Reglamento de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el estudio de "Adecuación, reforma y conservación del corredor del norte. Autovía A-1. Tramo: Madrid – El Molar, p.k. 12,0 al 47,0", Redactado con fecha noviembre de 2020, que contiene un estudio de impacto ambiental.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado anteproyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación:

a. Al artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

b. Al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El Anteproyecto está sujeto a evaluación ambiental ordinaria.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación de carreteras y de evaluación ambiental, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como promotor y órgano sustantivo del anteproyecto, solicitará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como órgano ambiental, la evaluación ambiental, y el expediente de información pública y oficial. La evaluación de impacto ambiental culminará con la formulación por parte del órgano ambiental de la declaración de impacto ambiental. Finalmente, tras el análisis de todo el expediente, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolverá sobre la aprobación de expediente de información pública y la aprobación definitiva del anteproyecto.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:

a. Remita ejemplares del anteproyecto a las Corporaciones Locales afectadas a efectos de su exposición al público, conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, en cumplimiento del artículo 34.6 del Reglamento General de Carreteras.

En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del Expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

c. Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras a la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales afectas.

d. Solicite el informe del anteproyecto y su estudio de impacto ambiental a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y del artículo 37 de la Ley 21/2013., de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En consecuencia, en relación con el apartado 3 de la presente Resolución, el anteproyecto se publicará en el tablón de anuncios de las corporaciones locales afectadas: Ayuntamiento de Alcobendas, Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Ayuntamiento de El Molar, Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.

Durante el plazo señalado el anteproyecto y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, sita en la calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Madrid, 19 de abril de 2021.- Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A210025762-1